



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Expediente: 0046/2020
Folio Infomex: 00095220

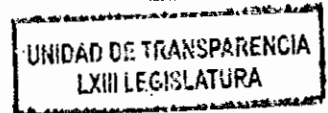
Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. **HCE/SAP/023/2020** de fecha 29 de enero de 2020 y recibido el mismo día, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 29 DE ENERO DE 2020.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el **LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como [REDACTED] presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **19 de enero de 2020** a las **00:06 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Fecha de presentación de la solicitud: 19/01/2020 00:06
 Número de Folio: 00095220
 Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]
 Información que requiere: COPIA DE LA SOLICITUD (O PROPUESTA) HECHA POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, AL CONGRESO DE TABASCO, PARA CONCESIONAR EL TRASLADO DE BASURA A PARTICULARES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y COMUNIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPAL.
 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133; todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0092/2020, respecto a la solicitud con número de folio 00095220 presentada por el [REDACTED] consistente en "Copia de la solicitud (o propuesta) hecha Ayuntamiento de Centro, Tabasco, al Congreso de Tabasco, para concesionar el traslado de basura a particulares, en la Ciudad de Villahermosa y comunidades del territorio municipal", al respecto, permito enviarle copias simples de la propuesta solicitada.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

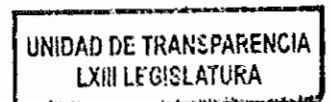
Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita, encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

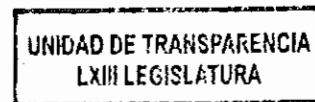


CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 29 de enero de 2020, en Villahermosa, Tabasco, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.





SECRETARÍA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



Oficio No. HCE/SAP/023/2020.
Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2020.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0092/2020, respecto a la solicitud con número de folio 00095220 presentada por el [REDACTED] consistente en "Copia de la solicitud (o propuesta) hecha por el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, al Congreso de Tabasco, para concesionar el traslado de basura a particulares, en la Ciudad de Villahermosa y comunidades del territorio municipal", al respecto, me permito enviarle copias simples de la propuesta solicitada.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ

c.c.p. archivo. *R*

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
29 ENE 2020

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Recibi 14 de enero de 2020



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2 1 7 4 2 2 1

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2019.
OFICIO No. PM/1848/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E:

Por medio del presente, remitimos a Usted de forma impresa y digital, copia certificada del sexto punto del orden del día de la Sesión del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 37, tipo ordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2019, en el cual se aprobó la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA A SU DESTINO FINAL.**

Lo anterior, para que sea sometido a la consideración del pleno de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción I, 65 y 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 128 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión, para enviarle un cordial saludo.


C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



LIC. MADRÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez.- Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado. Para conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario.
L*PMEG/L*FOS/L*AICC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018-2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO

OFICIAL

H.

EL SUSCRITO LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES II Y XV; 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO 37, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SE DESAHOGARON LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 26, FRACCIÓN I Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.- ASÍ MISMO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AQUÍ PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DEL PORTAL OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE FACEBOOK @OFICIALCENTRO.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: TARDES REGIDORAS Y REGIDORES.- 1.- CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ (PRESENTE); 2.- CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ (PRESENTE); 3.- CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA (PRESENTE); 4.- CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA (PRESENTE); 5.- CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB (PRESENTE); 6.- CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ (PRESENTE); 7.- CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO; 8.- CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ (PRESENTE); 9.- CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (PRESENTE); 10.- CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ (PRESENTE); 11.- CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ (PRESENTE); 12.- CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA (PRESENTE); 13.- CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO; 14.- CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ (PRESENTE).-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE DOCE REGIDORAS Y REGIDORES.- EN CUANTO A LOS REGIDORES CLORIS HUERTA PABLO Y CIRILO CRUZ DIONISIO, CON OFICIOS NÚMERO DTR/042/2019 Y SRP/093/2019 RESPECTIVAMENTE, HAN SOLICITADO SE DISPENSEN SUS INASISTENCIAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: QUEDAN DISPENSADAS LAS INASISTENCIAS DE LOS REGIDORES CLORIS HUERTA PABLO Y CIRILO CRUZ DIONISIO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 2019, HABIENDO QUÓRUM DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
SECRETARÍA

DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.- SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- 5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019, CON CORTE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.
- 6.- PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA A SU DESTINO FINAL.
- 7.- PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTEÓN PÚBLICO, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN UNA SUPERFICIE DE 6,238.80 M².
- 8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018-2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 30 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE



EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO	SECRETARÍA	REGIONAL
SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO

S
H.

ACIONAL

EL SUSCRITO LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES II Y XV; 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO 37, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SE DESAHOGÓ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA A SU DESTINO FINAL.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA A SU DESTINO FINAL.

Villahermosa, Tabasco; a 23 de diciembre de 2019

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 1, 4, 115 fracciones I, II, III inciso c) y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I y 65 fracción I y II inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 5, 9 y 102 de la Ley General de Cambio Climático, artículos 98 fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 10 fracción I – XI, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Artículo 3 fracción de la I – VII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 1 fracción II, 2, 7, 19, 29 fracciones I, X y LIX, 38, 47 fracción I, 65 fracciones I y V, 107, 108 y 126 inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción II, 49 fracción I y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, 2, 3, 5, 7, 11, 26 fracciones I, V y VII, del

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2019 • 2021

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GENERAL

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y 4, 7, fracción I, II y III, 9 fracción V y VI, 10 fracción III, V y VI, 44, 47, 50 y 52 del Reglamento del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Centro, Tabasco, el C. Evaristo Hernández Cruz, en mi carácter de Presidente Municipal de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Honorable Cabildo, la propuesta de acuerdo mediante el cual se autoriza la contratación del servicio de traslado de residuos sólidos a destino final, con un proveedor autorizado del Mercado en México, que ofrezca las mejores condiciones económicas y de servicio para el Municipio, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y conforme a su libertad de hacienda, el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, así como para vigilar la administración de los bienes de dominio público del Municipio.

TERCERO. El artículo 65, fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, así como de vigilar su uso adecuado y conservación.

CUARTO. Por su parte, los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establecen que el ejercicio del gobierno municipal corresponde originalmente al Ayuntamiento, quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del Presidente Municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden, y que para el ejercicio de estas facultades, cuenta con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno.



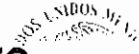
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRAS, TAB. MÉX.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018-2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
VILLAHERRAS, TAB. MÉX.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

QUINTO. Siendo necesario iniciar acciones para el cumplimiento de los ordenamientos de la Ley General de Cambio Climático, que establece en sus artículos 5, 9, fracción III y 102 fracciones III y IV; que a la letra dicen: artículo 5.- La federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables; artículo 9, fracción III.- Corresponde a los municipios fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático; artículo 102. En materia de mitigación al cambio climático la evaluación se realizará respecto de los objetivos siguientes: I. Garantizar la salud y la seguridad de la población a través del control y reducción de la contaminación atmosférica.

SEXTO.- Considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dentro del artículo 115 fracción III inciso c), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; por ello, se requiere una infraestructura con instalaciones de transferencia que sean diseñadas con base a los requerimientos de la Normatividad Aplicable, que incluyan como parte del manejo integral del servicio de limpia, sitios de almacenamiento temporal, centros de acopio, centros de transferencia, procesos de tratamiento, procesos de compostaje; siempre que las acciones y obras anteriores cumplan con la legislación y normatividad vigente que aseguren que no se afecte al medio ambiente ni a la salud pública.

SÉPTIMO.- La Ley General de Cambio Climático tiene como objetivo promover, a través de las políticas públicas, el aprovechamiento del potencial energético contenido en los residuos (Art. 33, II). Además: "Reducir emisiones en el sector residuos, por medio de promover el desarrollo y la instalación de infraestructura para minimizar y valorizar los residuos, así como para reducir y evitar las emisiones de metano provenientes de los residuos sólidos urbanos" (Art. 34, apartado IV, inciso a). Según estadísticas del CONAPO, en 2010 había 135 ciudades con una población mayor a 50 mil habitantes, lo que las define como grandes ciudades. Se espera que éstas cuenten con la infraestructura para el manejo de residuos sólidos que no emita metano a la atmósfera a más tardar en 2018, como lo marca el Artículo Tercero Transitorio, fracción II, inciso b) de la LGCC. El Programa Especial de Cambio Climático (2014-2018) establece, en su estrategia 4.2, reducir emisiones de metano en plantas de tratamiento de agua residual, rellenos sanitarios y en los sectores petrolero y agropecuario. La estrategia tiene dos líneas de acción: 4.2.2. Promover el manejo apropiado de residuos sólidos mediante clausura de tiraderos, apoyos a construcción de rellenos sanitarios, biodigestores y organismos operadores 4.2.3. Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero con el incremento de la cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales. Esta línea de acción



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

contribuye al logro del objetivo 4. Reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, propiciando beneficios de salud y bienestar.

OCTAVO.- Que conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Centro, Tabasco, en su eje rector 8.3, relativo al Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, busca contribuir y a proporcionar un servicio eficiente y de calidad mejorando el sistema de acopio y traslado de residuos sólidos, manejando sistemas actualizados que permitan evitar contaminación tanto en el ámbito ambiental como de subsuelo con un sentido social sustentable garantizando a la ciudadanía un mejor entorno de vida, por ello existen 117- rutas, 16 matutinas, 25 foráneas (matutinas) y 17 vespertinas y 14 nocturnas (urbanas), atendidas con 3 turnos al día, (24 horas), lo que diariamente se genera un promedio aproximado de 600 a 650 toneladas de basura aproximadamente, la que es transportada al centro de transferencia, ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal tercera sección, el cual cuenta con una superficie de 12.8 hectáreas aproximadamente, y es utilizado por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos, para transferir los residuos sólidos de los camiones recolectores a los transfers, para ser trasladados al relleno sanitario ubicado en la Ranchería Alvarado de este Municipio.

NOVENO. - De conformidad con la agenda 2030, en su objetivo 12.4, mismo señala que de aquí a 2030, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente, así como el objetivo 13.2 que advierte el fin de incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, debe ser prioritario la Modernización del Sistema de Transferencias de los Residuos Sólidos Municipales que genera el Municipio de Centro, Tabasco, es menester, hacer hincapié en las condiciones no óptimas que el sitio en operación se encuentra actualmente, lo que conlleva a considerar las afectaciones siguientes:

Contaminación del suelo: Por los residuos depositados que no están siendo transportados al relleno sanitario, los cuales al no tener control, pueden contener residuos que no deben ser aceptados, hospitalarios, aceites, pilas, etc.

Contaminación del aire: Por los malos olores y partículas suspendidas en el aire, así como la descomposición de los residuos emiten gases como metano y otros, dañando el medio ambiente circundante.

Contaminación del agua: Por los lixiviados que genera la basura depositada en el sitio que se está degradando, estos lixiviados escurren a los cuerpos de agua adjuntos al sitio, contaminando la fuente y al ecosistema.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

EL AGUA

ACIONAL

Contaminación visual: Por la mala infraestructura existente y la operación limitada, del sitio se genera una imagen deprimente en la zona, afectando a ~~T~~os desarrollos habitacionales circundantes.

Proliferación de fauna nociva: Por la acumulación de residuos en la instalación, se estimula la proliferación de insectos, animales ponzoñosos, moscas, etc. Lo que puede derivar en mayor incidencia de enfermedades en la zona, dengue, enfermedades de la piel, etc.

Proliferación de aves: La acumulación de residuos es factor determinante para que proliferen aves carroñeras en el sitio, ya que se alimentan de los desperdicios ahí depositados a la intemperie, aunque estas aves no son dañinas, si afectan el entorno por sus excretas y su alimentación, pueden transportar partes de residuos de basuras, a las áreas habitacionales circundantes.

Saturación de vialidades: La operación del centro de transferencia en las condiciones actuales, genera una saturación en la vialidad, ya que la instalación no está diseñada, para dar cabida a las unidades recolectoras y de traslado que operan en el sitio, lo que entorpece la circulación de las áreas colindantes.

DÉCIMO.- Por lo anterior, es necesario sea valorado y llevado a cabo el proyecto de la Modernización del Sistema de Transferencia de los Residuos Sólidos que genera el Municipio de Centro, Tabasco, en el que se cuente con un centro de transferencia para el manejo, clasificación y destino final de los residuos sólidos urbanos, con carácter urgente y necesario su creación, por las razones expuestas, aunado a lo anterior, el Municipio obtendrá beneficios colaterales y medibles que le atraería la implementación del proyecto "Modernización del Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos Municipales" en los rubros siguientes:

A).- Se tendría un dato exacto de tonelaje recolectado por ruta estipulada por servicios públicos, con lo cual se pueden reestructurar y optimizar las rutas de los servicios, teniendo un ahorro en combustibles y mantenimientos de las unidades así como un servicio de recolección más eficiente.

B).- El área necesaria de terreno para la construcción será de 4 hectáreas, de las 12.8 hectáreas aproximadamente que actualmente se ocupan para el servicio, estando así el Municipio en posibilidad de dedicar las restantes, una vez limpias, para otros servicios o instalaciones educativas.

C).- Tendría el Municipio un mejor control de la basura generada por los establecimientos comerciales e industriales que hagan uso de la Transferencia para transportar y disponer de sus residuos, con lo cual estaría en posibilidad de tener un censo de los mismos para obligar al cumplimiento de la normatividad del

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



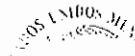
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
ZONA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 22 8 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO

REGIONAL

manejo y disposición de sus residuos, de la misma forma, explorar la posibilidad de tener un ingreso económico por el uso de las instalaciones Municipales.

D).- Se evitaría en lo presente y futuro próximo, penalizaciones que las autoridades ambientales pudieran imputar al Municipio por la contaminación de suelos y cuerpos de agua existentes.

E).- De manera indirecta, se podrán captar mejores ingresos por derechos e impuestos, en entorno al nuevo proyecto, toda vez que, al existir una plusvalía, este representa al erario impuestos mayores por el uso de suelo, licencias de construcción, prediales, traslados de dominio, etc.

Una de las medidas urgentes que tiene este Ayuntamiento es la transferencia de los residuos sólidos, es decir trasladar de las unidades vehiculares de recolección, a camiones de mayor capacidad conocidos como vehículos de transferencia, con el propósito de transportar una mayor cantidad de residuos a costos menores.

Esta etapa en la actualidad es ineficiente su operación, resulta indispensable modernizar la operación y las instalaciones del centro de transferencia, para hacer más eficiente y económico el transporte de residuos sólidos hacia el sitio de disposición final.

Debe tomarse en cuenta la necesidad de modernizar el centro de transferencia ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 3ra sección de esta Ciudad, mismo que fue construida en 1994, durante el sexenio del Lic. Roberto Madrazo Pintado, con la finalidad de ser usada como un sitio en el cual se realizaran actividades de recuperación de materiales y la transferencia de los residuos no recuperados en vehículos de mayor capacidad al sitio de disposición final.

Con la contingencia por la inundación de 2007 y la generación de 108,000 toneladas de residuos sólo en el municipio de Centro, se autorizó el uso de la Unidad de Transferencia como sitio de disposición final, llenando de todo tipo de residuos el lugar, no sólo con sólidos urbanos, si no con biológicos infecciosos, peligrosos y otros considerados como de manejo especial

Según información documentada por el relleno sanitario que opera PASA en el km 25 de la carretera Villahermosa/Teapa se recibieron 35,645 toneladas de residuos en el periodo del 16 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2007.

Una estimación realista apunta que la misma cantidad que se dispuso en el relleno sanitario de PASA, se dispuso en el tiradero Sitio de Transferencia de Loma de Caballo, lo que sugiere que del 100% de los residuos generados durante la contingencia (108,000 Ton), el 66% se depositó en el relleno sanitario e

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



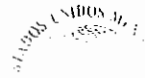
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

indebidamente en el sitio de transferencia y el 33.99% restante fue depositado en otros tiraderos clandestinos de los alrededores de la ciudad.

DÉCIMO PRIMERO. Mediante oficio DPADS/SEPA-OF-240-2019, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emitió opinión técnica, respecto al funcionamiento de la estación de transferencia ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal 3ra Sección, en el cual observo un riesgo eminente de contaminación al aire, flora y fauna, así como personas expuestas a dichos contaminantes, entre otros factores de riesgos nocivos al ambiente y la salud.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante oficio DAJ/3706/2019, signado por la licenciada Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, remitió a la secretaria del Ayuntamiento, sobre la procedencia de la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA A SU DESTINO FINAL**, refiriendo que no existe inconveniente alguno, validando el contenido y forma para continuar con los trámites a que haya lugar.

DÉCIMO TERCERO.- Para dar cumplimiento al párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, en donde el Estado garantizará el respeto a este derecho, sumado a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución, el cual fue reformado el 10 de junio de 2011, que establece de manera expresa que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de igual modo en el Artículo 11 del Protocolo de San Salvador de 1988, que es un Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, se estableció que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, y que los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente, esto como elemento indispensable para la conservación de la especie humana, lo cual es de interés colectivo, por lo tanto, se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la comunidad en general. Por lo cual, su defensa y titularidad debe ser reconocida en lo individual y en lo colectivo. De ahí la necesidad que ese bien jurídicamente tutelado este protegido y garantizado por este Ayuntamiento al tratarse del medio ambiente como un derecho humano con características difusa, intergeneracional, disperso, atemporal y transversal, en consecuencia atendiendo a la necesidad de la protección más amplia al derecho humano de un medio ambiente sano, y estricto cumplimiento a los artículos 1 y 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



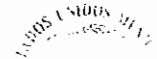
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
ZONA • CENTRO • SISTEMA DE RESIDUOS
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO

65 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 7, 126 inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 4 del Reglamento del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Centro, Tabasco, que resulta necesaria la modernización del sistema de transferencia de residuos sólidos municipales, incluyendo el traslado al sitio de disposición final.

DÉCIMO CUARTO.- En razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y artículos 3, 4 y 78 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la contratación de servicio de traslado de residuo sólidos del centro de transferencia a su destino final, con un proveedor autorizado en México, que ofrezca las mejores condiciones económicas y adecuación del servicio para el Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento al punto anterior, se instruye a las unidades competentes para que realicen las gestiones administrativas y financieras necesarias que establecen las disposiciones jurídicas, tanto municipales, locales como federales, para la celebración del contrato plurianual de servicio de traslado de residuos sólidos del centro de transferencia a su destino final, con un proveedor en México, que ofrezca las mejores condiciones de servicio.

TERCERO.- El proveedor contratado deberá generarse las condiciones necesarias requeridas para el Centro de Transferencia a favor del Municipio, para los cual deberá hacer las inversiones necesarias, sin cargo para el Municipio, en los conceptos siguientes:

- Suministrar los equipos, que permitan el cumplimiento del objeto.
- Construcciones de las instalaciones, necesarias para la prestación eficiente del servicio.
- Equipamiento en el interior del centro de transferencia para el personal del municipio requerido, conforme a las normas de construcción.
- Instalar un centro de control y monitoreo de todos los servicios contratados con el equipamiento y software necesarios, bajo una plataforma accesible para el Ayuntamiento.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRANOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

CUARTO.- Deberá formalizarse, en observancia de la normatividad que resulte aplicable en materia de manejo de residuos sólidos y a través de licitación pública, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y demás leyes aplicables, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, servicio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, garantizando el cumplimiento de la prestación de los servicios y pago de los mismos. La contratación se hará por un periodo de hasta 20 años, previa autorización del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase al H. Congreso del Estado de Tabasco para su autorización, en términos de la fracción XLIV del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las dependencias competentes, para su cumplimiento en el ámbito de su competencia, en la celebración del contrato.

ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)

C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma Ilegible)

C. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA
DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A
CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

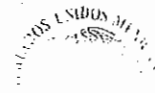
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA A SU DESTINO FINAL, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 30 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CENTRO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD